

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 8 JUL. 2004

Visto el expediente N° 21.100-13.483/04 donde el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, solicita la aprobación, en lo pertinente, de la desagregación estructural de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial, que fuera aprobada mediante el Decreto N° 712/04, y



CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.175 ha fijado las competencias del Ministerio de Seguridad, determinando en particular para el Organismo citado, el asistir al Gobernador de la Provincia en la determinación, coordinación y ejecución de las políticas provinciales en materia de seguridad pública;

Que mediante el Decreto N° 712/04 se aprobó la apertura mínima para el citado organismo;

Que se conviene en esta instancia y en virtud de la actual configuración ministerial, la aprobación de la estructura organizativa de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial, con sus respectivas desagregaciones y cargos estructurales, dejándose para una posterior etapa el rediseño organizacional de las siguientes unidades orgánicas: Dirección General de Investigaciones en Función Judicial; Delegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial; Dirección General de Policía Científica en Función Judicial; Dirección General de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad; Dirección de Análisis y Apoyo de las Investigaciones en las Comunicaciones, y Dirección de Antecedentes;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de la Función Pública y la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía;

Por ello,

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébase en el Ministerio de Seguridad y en el ámbito de la Subsecretaría de Investigaciones en Función Judicial, la estructura organizativa de acuerdo a los organigramas, metas, acciones y tareas que como Anexos 1, 1a, 1b, 1c, 2, 3 y 4 respectivamente forman parte del presente acto.



ARTÍCULO 2º.- Determinanse para la estructura organizativa aprobada en el artículo precedente los siguientes cargos: Director General de Registro de Personas Desaparecidas; Director General de Asuntos Técnicos Policiales y Judiciales; Director General de Evaluación y Seguimiento; Director de Enlaces Operativos; Director de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas; Director de Registro de Personas Desaparecidas; Director de Asistencia Técnica; Director de Técnicas en Investigación Criminal; Director de Análisis y Evaluación; Director de Seguimiento; Jefe de Departamento Apoyo a la Gestión; Jefe de Departamento Identificación de Personas Desaparecidas; Jefe de Departamento Datos; Jefe de Departamento Coordinación de Relaciones; Jefe de Departamento Fiscalización y Registro de Control de Comercios Vinculados a la Actividad de Automotores y Otros Rubros; Jefe de Departamento Asignación de Recursos Humanos y Jefe de Departamento de Recursos Técnicos y Materiales, todos ellos conforme a los cargos vigentes que rigen en la Administración Pública Provincial.

ARTÍCULO 3º.- A los agentes comprendidos en el régimen estatutario de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, podrá asignárseles las funciones correspondientes a los cargos estructurales aprobados en el presente acto administrativo, manteniendo su situación de revista. En estos supuestos y a los

MA *KIC*

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

fines salariales por resolución ministerial deberá establecerse el grado que poseerá el personal policial para ejercer la función de que se trate.

ARTÍCULO 4°.- A los fines previstos en el artículo anterior, delégase en el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Seguridad la atribución para la asignación de dichas funciones.

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que el Ministerio de Seguridad, previa intervención de los organismos competentes, deberá elevar al Poder Ejecutivo, en un plazo de noventa días a partir de la vigencia del presente acto, la propuesta de desagregación estructural de las siguientes unidades orgánicas: Dirección General de Investigaciones en Función Judicial; Dirección de Antecedentes; Dirección General de Policía Científica en Función Judicial; Dirección General de Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad; Dirección de Análisis y Apoyo de las Investigaciones en las Comunicaciones, y las Delegaciones Departamentales de Investigaciones en Función Judicial. Asimismo, durante ese período, se mantendrán con carácter provisorio las citadas unidades, con sus respectivas funciones, cargos, plantas de personal y partidas presupuestarias asignadas.

ARTICULO 6°.- Limitanse las designaciones del personal cuyas funciones no se correspondan con las Unidades Orgánicas que se aprueban por el presente, debiendo formalizarse mediante el dictado de los actos administrativos correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- El Ministerio de Seguridad propondrá al Ministerio de Economía las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al presente



[Handwritten signatures]

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

acto administrativo, las que deberán ajustarse a las previsiones del ejercicio presupuestario vigente.

ARTÍCULO 8°.- Derógase toda norma que se oponga al presente.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios de los Departamentos de Seguridad y de Economía.

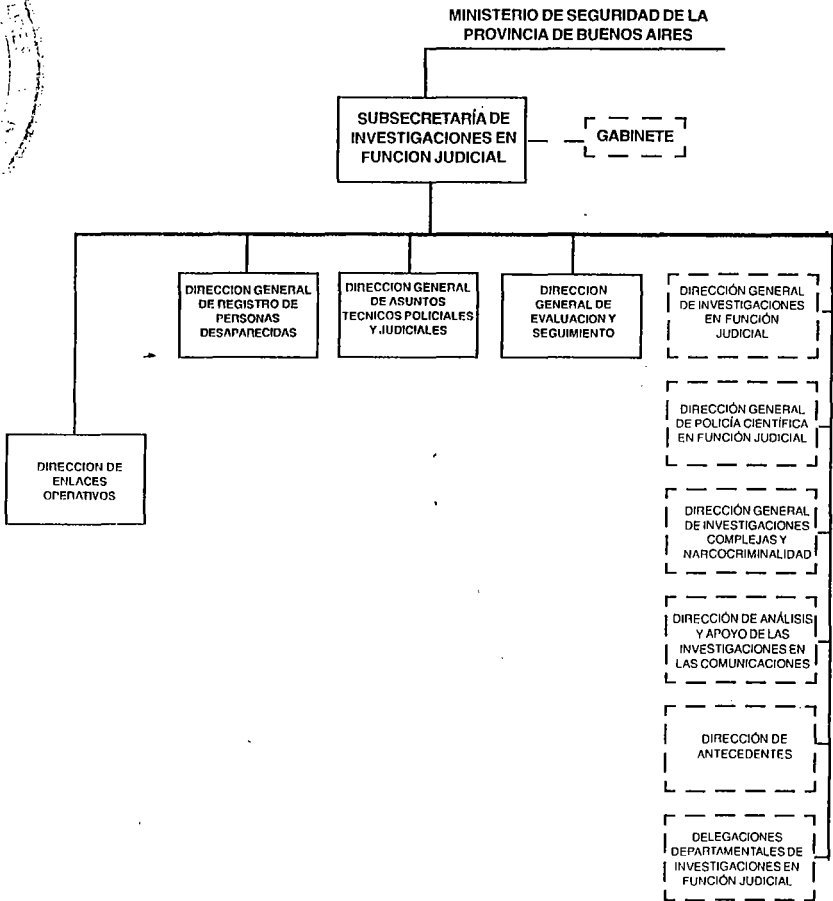
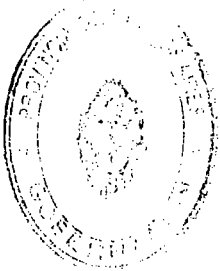
ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 1479



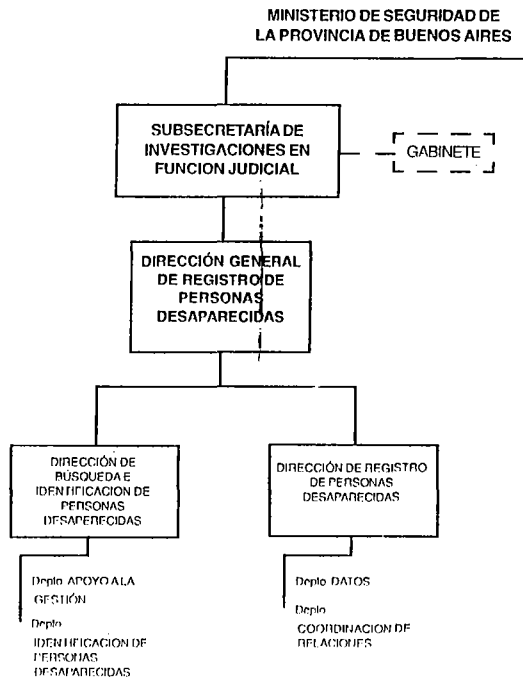
El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1a

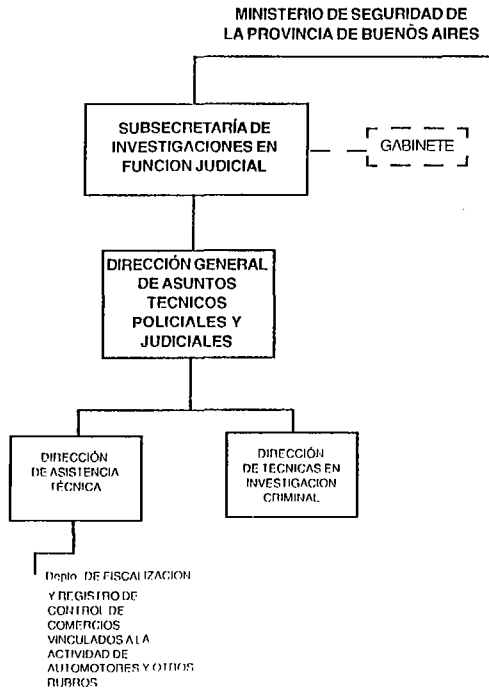


NK

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires



ANEXO 1b



El Poder Ejecutivo

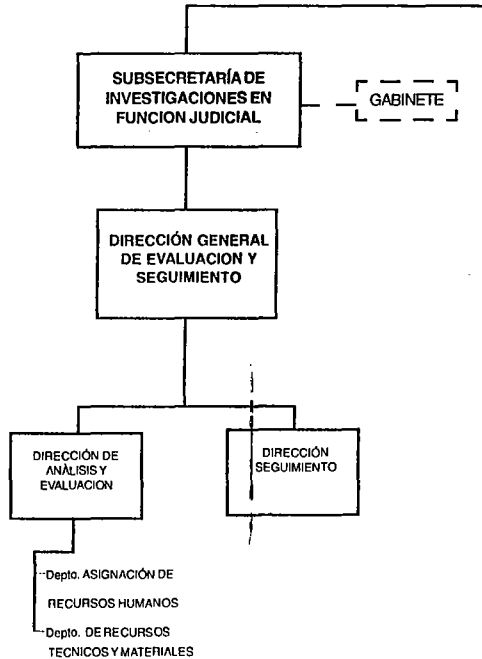
de la

Provincia de Buenos Aires

ANEXO 1c



MINISTERIO DE SEGURIDAD DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



112

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

METAS DE LAS DIRECCIONES GENERALES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS

1. Organizar, brindar y garantizar la recepción de denuncias de personas desaparecidas, implementando acciones tendientes al esclarecimiento de los casos.
2. Coordinar acciones con las áreas involucradas de los Ministerios de Justicia y de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; la Policía Federal Argentina y los Consulados, en lo referente a la búsqueda y difusión de casos de personas desaparecidas.
3. Realizar el seguimiento de la información y datos, como así también, de las fuentes a fin de comunicar a los organismos y dependencias con competencia e injerencia en la materia sobre el estado de situación de la búsqueda de personas desaparecidas.
4. Organizar y mantener actualizada una base de datos de personas desaparecidas en la Provincia de Buenos Aires, a fin de brindar la información necesaria a los distintos organismos e instituciones con injerencia en la materia.
5. Organizar y programar juntamente con los Municipios, el Ministerio de Salud y el Poder Judicial, acciones tendientes a lograr una fluida información sobre datos de personas desaparecidas.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS TÉCNICOS POLICIALES Y JUDICIALES

1. Elaborar y proponer los anteproyectos de normas reglamentarias vinculadas con el funcionamiento, el desempeño y los modos de actuación y coordinación de las actividades de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
2. Supervisar las actividades relacionadas con registro único de fiscalización y control de los comercios vinculados a las actividades de automotores y otros rubros relacionados.
3. Proponer los convenios y cursos de acción y vínculos formales con las autoridades nacionales, provinciales y municipales y con entidades privadas, tendientes a establecer y definir funciones de colaboración o complementarias respecto a las actividades de registro de información pertinente y relacionada con el área.



Handwritten initials and signature.

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

4. Estudiar y proponer modelos de coordinación de las acciones necesarias entre los Fiscales Generales de cada Departamento Judicial y las áreas involucradas de la Subsecretaría, a fin de priorizar un mejor entendimiento estratégico y funcional para la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
5. Analizar y proponer técnicas innovativas de investigación policial e inteligencia criminal, atendiendo a las tradicionales y nuevas formas de criminalidad.
6. Supervisar el correcto procedimiento relacionado con las denuncias de delitos que sean formuladas en la Subsecretaría y su posterior derivación y diligenciamiento con las autoridades judiciales pertinentes.
7. Elaborar y mantener actualizado el banco de datos centralizados correspondiente a las inscripciones de las personas físicas y jurídicas comprendidas en la Ley N° 13.081.



DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

1. Coordinar con las áreas competentes e involucradas del Ministerio, la detección e identificación de las necesidades de capacitación de la Policía de Investigaciones en Función Judicial, a fin de aumentar la eficiencia y eficacia en la persecución, prevención del delito, como así también en el accionar policial competente.
2. Coordinar con las áreas competentes e involucradas del Ministerio, la evaluación del desempeño de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
3. Evaluar y proponer mejoras sobre la estructura y el funcionamiento del sistema de investigación de la Policía en Función Judicial, coordinando la realización de los estudios y proyectos pertinentes con las áreas involucradas del Ministerio.
4. Elaborar, crear y mantener actualizada una base de datos con información integral de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
5. Establecer pautas de acción tendientes a desarrollar mecanismos de supervisión y evaluación permanente de la implementación de las políticas emanadas por las autoridades superiores en el accionar de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
6. Proponer a las autoridades superiores las inspecciones operativas y auditorías que se deriven en cuanto al accionar de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

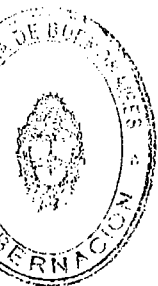
7. Garantizar el cumplimiento de los principios básicos de la práctica policial y supervisar las actividades de la Policía de Investigaciones en Función Judicial, relacionadas con el respeto de la ley y la transparencia de sus actos funcionales.

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

ACCIONES DE LAS DIRECCIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL

DIRECCIÓN DE ENLACES OPERATIVOS



1. Organizar y mantener actualizados los archivos de documentación oficial, técnica, informes, análisis, estudios, legislación y otras normativas necesarias para el normal funcionamiento de la Subsecretaría.
2. Supervisar el despacho de actuaciones de la Subsecretaría y las actividades relacionadas con la gestión de las actuaciones y documentación que ingrese y egrese.
3. Brindar a las distintas áreas de la Subsecretaría, la asistencia técnica administrativa de apoyo a la gestión, sustanciando los actos administrativos correspondientes.
4. Recabar la información necesaria a fin de elaborar y proponer el anteproyecto de presupuesto de la Subsecretaría, verificando el cumplimiento de las normativas vigentes.
5. Atender las necesidades de Secretaría Privada y audiencias de la Subsecretaría.
6. Organizar y supervisar la asistencia del personal y los requerimientos materiales, de información, datos y recursos necesarios para el desempeño de la Subsecretaría.
7. Coordinar con las áreas competentes e involucradas de la Subsecretaría Administrativa en materia de administración de recursos humanos,

10

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

económicos, financieros, materiales e instrumentos y de infraestructura, las actividades relacionadas con la obtención y actualización de la información sobre la cantidad, calidad y condiciones de los mismos, asignados a las Policía de Investigaciones en Función Judicial.

8. Coordinar con las áreas competentes e involucradas de la centralización de las cuestiones prioritarias a atender, la conformación de la agenda sistémica del Ministerio.

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS

DIRECCIÓN DE BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS

1. Realizar los estudios necesarios, juntamente con los Ministerios: de Justicia, de Gobierno, Policía Federal Argentina y Consulados, para el tratamiento de la búsqueda y difusión de datos de personas desaparecidas.
2. Supervisar y asegurar que se lleven a cabo las distintas instancias institucionales en la identificación de personas NN, coordinando acciones con las dependencias con competencia en materia de antecedentes personales.
3. Realizar, con los organismos y dependencias competentes e involucradas, acciones sustanciales tendientes a lograr el mejor funcionamiento de programas de búsqueda e información de personas desaparecidas.
4. Organizar juntamente con los Centros de Atención a la Víctima (Policía Federal Argentina), Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad, Comisarías de la Familia y demás organismos competentes, acciones que propendan a lograr un mayor acercamiento del servicio de búsqueda a la población.



El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

5. Proyectar y proponer las acciones de coordinación con Municipios, áreas y dependencias relacionados con la Salud y el Poder Judicial tendientes a eficientizar el servicio de búsqueda e identificación de personas desaparecidas.

DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS

1. Supervisar las actividades relacionadas con la actualización de la información actualizada referida a las personas desaparecidas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, coordinando acciones, pautas y criterios con los organismos gubernamentales, instituciones privadas y organizaciones no gubernamentales.
2. Establecer un sistema de información que contribuya a generar un diagnóstico permanente sobre el estado de situación de la gestión acerca de las personas desaparecidas, intercambiando datos con los organismos públicos o privados involucrados en la temática.
3. Proponer la conformación de redes de cooperación entre los organismos e instituciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, que contribuyan al desarrollo de acciones integrales y concretas sobre las cuestiones relacionadas a la desaparición de personas.
4. Brindar la colaboración y asistencia técnica requerida por las autoridades de los organismos públicos y no gubernamentales que propendan a la búsqueda y orientación a los problemas planteados.



El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS TÉCNICOS POLICIALES Y JUDICIALES

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA



1. Brindar la asistencia técnica requerida en la definición de los lineamientos estratégicos sobre la actuación del personal de la Policía de Investigaciones en Función Judicial, coordinando acciones con las dependencias y áreas competentes del Ministerio de Seguridad y del Ministerio Público Fiscal.
2. Asistir y asesorar técnicamente a las áreas y dependencias de la Subsecretaría en la aplicación de la normativa vigente y relacionada con las competencias de la misma.
3. Estudiar, analizar y coordinar con organismos gubernamentales y no gubernamentales, la elaboración de anteproyectos normativos relacionados con los aspectos técnicos policiales y judiciales.
4. Producir dictámenes e informes y realizar estudios sobre iniciativas de proyectos legislativos vinculados con el área.
5. Organizar y supervisar las actividades relacionadas con la fiscalización y registro del control de los comercios vinculados a la actividad de automotores y otros rubros relacionados, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la materia.

DIRECCIÓN DE TÉCNICAS EN INVESTIGACIÓN CRIMINAL

1. Diseñar e implementar programas, proyectos y cursos de acción relacionadas con las técnicas y tecnologías de investigación criminal para la


162

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

Policía de Investigaciones en Función Judicial y las demás áreas dependientes de la Subsecretaría.

- 
2. Estudiar, analizar, evaluar y proponer mecanismos y dispositivos que contribuyan a las actividades propias de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
 3. Estudiar, analizar y proponer el establecimiento de pautas y criterios para el desarrollo de las actividades relacionadas con la investigación criminal, asegurando y garantizando el fiel cumplimiento de la Constitución Nacional, Normas Internacionales, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y demás normativa legal vigente y de aplicación.
 4. Proponer y elaborar normas sobre el funcionamiento de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
 5. Proponer las formas y modos de actuación coordinada entre la Policía de Investigaciones en Función Judicial y la Policía de Seguridad conforme las funciones específicas establecidas en el código de procedimiento de la Provincia de Buenos Aires, la ley de Ministerio Público, la ley de Seguridad Pública y las leyes sobre las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACION

1. Elaborar y proponer instrumentos para la evaluación permanente del desempeño de los miembros de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

2. Estudiar, analizar e informar sobre los desvíos detectados en el accionar de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
3. Participar en el diseño de pautas y criterios de control de la gestión de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
4. Confeccionar las instrucciones generales y particulares, para la coordinación de la implementación y supervisión de las tareas que se desarrollen
5. Programar, ejecutar y controlar la información específica de la Subsecretaría de Investigaciones en Función judicial, en coordinación con otras áreas del Ministerio, como así también con organismos provinciales, nacionales o internacionales involucrados en la temática.
6. Sistematizar y evaluar la información relevada con relación al funcionamiento de las Policía de Investigaciones en Función Judicial, a fin de participar en la elaboración de la memoria anual de la Subsecretaría

DIRECCION DE SEGUIMIENTO

1. Coordinar con las áreas competentes de la Subsecretaría de Formación y Capacitación, la ejecución de las actividades vinculadas con la evaluación del desempeño del personal de la Subsecretaría.
2. Proponer la implementación de controles para asegurar la utilización de la información relacionada con el seguimiento de la gestión de la Policía de Investigaciones en Función Judicial y demás dependencias de la Subsecretaría.

11/10

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires



3. Brindar la asistencia técnica y el asesoramiento necesario a las distintas áreas de la Subsecretaría, en lo concerniente a la asignación de los recursos humanos, como así también, en la adecuada utilización de los recursos materiales y técnicos afectados al área.
4. Proponer y coordinar con las áreas competentes e involucradas del Ministerio, la realización de inspecciones parciales e integrales del accionar de la Policía de Investigaciones en Función Judicial, como así también de controladores operativos, verificando el correcto funcionamiento y la eficacia..
5. Coordinar con las áreas competentes del Ministerio de Seguridad, la implementación de políticas necesarias para el logro de la eficacia y eficiencia en la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
6. Mantener actualizado una base de datos con la información relacionada al seguimiento del accionar y recursos utilizados por el personal perteneciente a la Subsecretaria de Investigaciones en Función Judicial.

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

TAREAS DE LOS DEPARTAMENTOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA DE INVESTIGACIONES EN FUNCIÓN JUDICIAL DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS

DIRECCIÓN DE BÚSQUEDA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS

DEPARTAMENTO APOYO A LA GESTIÓN

1. Atender el registro de entrada y salida de todo movimiento interno de las actuaciones generadas por esa área.
2. Recibir y clasificar las denuncias vinculadas con cuestiones relativas al área analizando el contenido de las mismas para su posterior tratamiento.
3. Proporcionar informes de situación a los organismos que así lo requieran.
4. Recopilar antecedentes y toda información necesaria para la realización de informe sobre el estado de la Gestión realizada con Organismos Públicos y Privados tanto Nacionales como Internacionales.

DEPARTAMENTO IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DESAPARECIDAS

1. Participar y coordinar actividades, pautas y criterios con las dependencias y áreas nacionales, provinciales y municipales encargadas de la atención a la víctima.
2. Coordinar las actividades relacionadas con el estudio, análisis y tratamiento de la información y datos sobre la búsqueda de personas desaparecidas.



110

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

3. Brindar la asistencia técnica y tramitar las actuaciones relacionadas con la identificación de personas que sean requeridas por el Poder Judicial.
4. Proponer distintas metodologías a fin de lograr un mayor acercamiento del servicio en materia de búsqueda e identificación de personas desaparecidas, coordinando las actividades necesarias con las distintas dependencias y áreas con competencia e injerencia en la temática.



DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PERSONAS DESAPARECIDAS

DEPARTAMENTOS DATOS

1. Realizar las tareas relacionadas con la registración de los datos de personas desaparecidas en la provincia de Buenos Aires.
2. Analizar e informar sobre el estado de la gestión realizada, recopilando antecedentes y toda información a esos fines.
3. Centralizar la información procedente de las distintas áreas a efectos de ejercer un control y seguimiento de los distintos casos.
4. Asistir técnicamente en los proyectos vinculados con la búsqueda e identificación de personas.

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE RELACIONES

1. Centralizar la información necesaria y pertinente a fin de integrarla a una base de datos sobre programas y proyectos vinculados al tema de competencia del área.
1. Organizar e implementar planes referentes a la red de coordinación de los organismos e instituciones Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales públicas o privadas.
2. Brindar asistencia técnica que contribuya a la implementación de una metodología homogénea de planificación de actividades entre los entes Gubernamentales y no Gubernamentales y este organismo.
3. Participar en la elaboración de proyectos relacionados con la temática del área.



DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS TÉCNICOS POLICIALES Y JUDICIALES

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA

DEPARTAMENTO DE FISCALIZACIÓN Y REGISTRO DE CONTROL DE COMERCIOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD DE AUTOMOTORES Y OTROS RUBROS

1. Organizar y mantener actualizado un registro del movimiento de las actuaciones relacionadas con la fiscalización y control de comercios vinculados a la actividad de automotores y otros rubros
2. Programar con las Jefaturas Departamentales de Seguridad y demás reparticiones policiales, las actividades de fiscalización inherentes al área.

1172

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

3. Sustanciar los actos administrativos emanados de proyectos de convenio con Autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y entidades privadas en materia de Fiscalización de las Actividades del Registro de Control de Comercios Vinculados a la Actividad de Automotores y otros.
4. Llevar un control en materia de foliatura y rúbrica de libros a cargo de los titulares de las comisarías de cada jurisdicción en conformidad a lo establecido en las Ley 13.081.
5. Recopilar los antecedentes necesarios y la información pertinente a fin de realizar las estadísticas necesarias.



**DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y EVALUACION**

DEPARTAMENTO ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1. Desarrollar las actividades relacionadas con la asignación del personal policial en los distintos planes, programas y operativos de actuación.
2. Supervisar el cumplimiento de las normas vigentes para los recursos humanos asignados a las policías de investigaciones en función judicial.
3. Recopilar y sistematizar en forma actualizada la información de los recursos humanos de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
4. Coordinar acciones con el área competente de la Subsecretaría Administrativa, con el fin de mantener actualizada la información sobre la disponibilidad y asignación de los recursos humanos.

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

DEPARTAMENTO DE RECURSOS TECNICOS Y MATERIALES

1. Coordinar acciones con el área competente de la Subsecretaría Administrativa, con el fin de mantener actualizada la información sobre la disponibilidad y asignación de los recursos materiales que puedan ser utilizados en las tareas propias de la Subsecretaría.
2. Realizar el control y manejo de recursos técnicos y materiales para el eficaz aprovechamiento de los recursos de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.
3. Recopilar y sistematizar en forma actualizada la información de los recursos técnicos y materiales de la Policía de Investigaciones en Función Judicial.



NR